Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 11 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N°:420/2016

VISTO:

El Dictamen Nº 01 de fecha 04 de mayo de 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

a- **EMPRESA EL RAFA DE RAFAEL CACERES:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el precio unitario de su oferta la suma de Gs. 230.000 (doscientos treinta mil guaraníes).
b- **EMPRESA SERVICIO DE GRUA SAN AGUSTIN DE MARCELO SANABRIA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el precio unitario de su oferta la suma de Gs. 300.000 (trescientos mil guaraníes).
c- **EMPRESA AGUILAR ASISTENCIAS DE EDGAR FIDELINO AGUILAR ARMOA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el precio unitario de su oferta la suma de Gs. 250.000 (doscientos cincuenta mil guaraníes).
d- **EMPRESA SAN JOSE GRUA DE JOSE CACERES:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el precio unitario de su oferta la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil guaraníes).

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	EMPRESA EL RAFA	EMPRESA SERVICIO DE GRUA SAN AGUSTIN	EMPRESA AGUILAR ASISTENCIAS	EMPRESA SAN JOSE GRUA
Nº	Documentos Presentados				
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años) 2013, 2014, 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE (PRESENTO 2013,2014)	NO CUMPLE (PRESENTO 2015)	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
11	CONSTANCIA ITV	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	PRECIO UNITARIO	230.000	300.000	250.000	200.000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

			EMPRESA EL RAFA	EMPRESA SERVICIO DE GRUA SAN AGUSTIN	EMPRESA AGUILAR ASISTENCIAS	EMPRESA SAN JOSE GRUA
N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Alquiler del Servicio de Grúa: para el transporte de vehículos que sufren accidentes o realizan infracciones en el Distrito de Encarnación, a disposición de la Dirección de Seguridad y Transito, las 24 horas del día, todos los días de la semana, todos los días del mes incluidos domingos y feriados. Lugar de depósito de los vehículos en el corralón municipal. El monto ofertado deberá incluir los gastos del chofer, combustibles, mantenimiento y reparación de la grúa. En caso de que la maquinaria sufra desperfectos mecánicos que imposibiliten el cumplimiento del servicio prestado, el contratista no podrá interrumpir el servicio y deberá cubrirlo con otra maquinaria de igual porte; además deberá hacerse responsable de los daños a terceros en el cumplimiento del servicio prestado, quedando exenta la Municipalidad de dicha carga, para lo cual el contratista deberá contratar un Seguro Contra Terceros.	1	230.000	300.000	250.000	200.000

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Que, conforme a lo referido en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la oferta más baja presentada corresponde a la **EMPRESA SAN JOSE GRUA de José Asunción Cáceres Arrúa** ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en la carta de invitación, observando este comité que una vez analizados los documentos de carácter sustancial, observamos en el **"FORMULARIO N° 1 – FORMULARIO DE OFERTA" que no se** presentó conforme a la carta de invitación y a su vez carece de la firma conforme a la cedula de identidad presentada por el oferente; y que al tratarse de un documento de carácter sustancial, la oferta queda descalificada, por ende no cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida en la Carta de Invitación.

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA EL RAFA del Señor Rafael Cáceres**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en la carta de invitación, por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. Cabe aclarar que a su vez este Comité ha solicitado documentaciones adicionales (documentos de carácter formal) a la **EMPRESA EL RAFA del Señor Rafael Cáceres** y las mismas fueron presentadas en tiempo y forma.

En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitacion. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, a favor de la **EMPRESA EL RAFA del Señor Rafael Cáceres,** conforme al precio unitario de su oferta de Gs. 230.000 (doscientos treinta mil guaraníes), en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CONFORME A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MINIMOS ESTABLECIDOS,** los cuales son monto máximo la suma de Gs. 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes) y monto mínimo de Gs. 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...SIC**

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*** Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **EMPRESA EL RAFA del Señor Rafael Cáceres por el precio unitario ofertado de Gs. 230.000 (doscientos treinta mil)** en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CONFORME A LOS MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS ESTABLECIDOS,** los cuales son monto mínimo de Gs. 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil guaraníes) y monto máximo la suma de Gs. 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes)

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA EL RAFA del Señor Rafael Cáceres por el precio unitario ofertado de Gs. 230.000 (doscientos treinta mil)** en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CONFORME A LOS MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS ESTABLECIDOS,** los cuales son, monto mínimo la suma de Gs. 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil guaraníes) y monto máximo la suma de Gs. 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes). ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. María Teresa del Puerto
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal